



DEPARTAMENTO MEDICO
CBMS

Versión
Octubre
2018
30.3

Procedimientos de Salud Preventivas

USO DE TEST DE DROGAS

ALCANCE

El presente Procedimiento Operativo norma el actuar del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur y debe ser de conocimiento de todos sus integrantes sin alguna excepción.

OBJETIVOS

1. Prevenir consumo de drogas en los bomberos en guardias nocturnas y en concurrencia al acto de servicio.
2. Identificar el problema y generar políticas de intervención social al bombero y brigadier.
3. Crear un instrumento medible con información basada en la evidencia de las muestras para tomar medias en base a la prevención.
4. Generar instrumentos objetivables para dar cumplimiento a reglamentos, órdenes del día y procedimientos del Cuerpo de Bomberos Metropolitano sur con respecto a l consumo de Alcohol y drogas en actos del servicio.

INDICE

TEMA

HOJA

DEFINICIONES	1
1. Generalidades	2
2. Departamento Médico.	2
3. Del Bombero.	3
4. Del Postulante.	4

CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR

Cuartel General San Nicolás 1153 – Santiago Fono 522 32 61 – 522 31 48

www.cbms.cl – comandancia@cbms.cl

inspector.19@cbms.cl



DEPARTAMENTO MEDICO CBMS

DEFINICIONES

- Droga: Es toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.
- Drogas Licitas: Son aquellas que no están penadas por la ley, es decir, son legales. Las más consumidas en nuestro país son: el tabaco, el alcohol y los fármacos
- Drogas Ilícitas: Cualquier sustancia que, al interior de un organismo viviente, puede modificar su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta o funciones motoras, como por ejemplo: Marihuana, cocaína, anfetaminas, opioides, pasta base.
- Test de drogas:
- Test de alcohol:

1.- GENERALIDADES

1.1 Todos los Bomberos que por indicación médica utilicen estas drogas ilícitas deberán notificar y escanear la receta del médico, en el cual indicara el tiempo del tratamiento. Este oficio debe ser dirigido al comandante y con copia al departamento médico.

2.- DEPARTAMENTO MEDICO

2.1 Los únicos autorizados para realizar los test será los miembros del departamento médico.

2.2 Cada vez que se realice alguno de los test debe ser en presencia de algún comandante de la Institución más un ministro de fe, del mismo sexo del testeado, designado por el comandante.



DEPARTAMENTO MEDICO
CBMS

- 2.3 Estos test deben ser tomados en un lugar privado, o lugar apropiado, siempre resguardando la privacidad y la dignidad del testeado.
- 2.4 Estos test se podrán tomar en:
- Guardias nocturnas
 - Actos de servicio.
 - Citaciones.
- 2.5 El bombero seleccionado deberá, antes de realizar el test, leer un consentimiento informativo en el cual indica los pasos a seguir. En caso de negarse a tomar la muestra se informará al comandante presencial. Ver anexo 1
- 2.6 Al momento de recibir el resultado en el caso del test de droga saldrá un Boucher el cual lo firmará por el reverso los integrantes de la supervisión, el cual será adjuntado en el consentimiento firmado.
- 2.7 El test de alcohol emitirá por la pantalla los gramos de alcohol por (millón?) en la sangre, al cual se le tomará una foto y se adjuntará con el consentimiento firmado.

3.- DEL BOMBERO.

- 3.1 Todos los bomberos del cuerpo de bomberos Metropolitano Sur podrán ser controlados, independiente de su cargo, con los test de droga y/o alcohol según lo indicado en el punto 2.4.
- 3.2 El bombero llenara un consentimiento informado que explica al procedimiento que serán sometidos.
- 3.3 Los resultados serán confidencial y revisados en la oficina del comandante que estuvo presente en el momento de la toma del examen.
- 3.4 El bombero debe firmar un consentimiento que autorice la toma del test, tanto de droga como de alcohol. En caso de no firmar o de negarse, deberá asistir a la oficina del comandante que estaba presente en ese momento.



DEPARTAMENTO MEDICO
CBMS

4.- DEL POSTULANTE.

- 4.1 Durante el proceso de formación Bomberil el aspirante deberá ser sometido a alguno de los test.
- 4.2 El postulante debe llenar un consentimiento para someterse al test de droga. Este resultado será remitido a la Escuela de formación bomberil